

Mando a Achejir en Veinte y un dias del mes de
Sept. de mil setecientos treinta y ocho los señores Conde
Suiza y Regim. desta dha. que a bajo firmaron Juan
los Cano Conde Suiza y Regim. como lo an de
y Costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes
y pertenecientes a ambas Maj. y bien comun desta
publica de cascaron los siguiente

Hicose notorio en este Ayuntamiento la dha. fianza
dada y otorgada por D. Damian Hidalgo Regim. desta
Villa y depositada nombrado por este Ayuntamiento
al efecto a los de esta Villa y su caudal, y lo to
cante al cumplim. de este presente año asta el dia
de s. San Juan de Junio del año inmediato de
treinta y nueve y para su seguro a dho. y en fiada
a Joachin de Ortega Regim. desta dha. que a otorga
do esta fianza juntamente con dho. Depositario
mo principal y por sus Meses. Dura, se dio, y los se
ñores D. Alonso Joseph Carrion, Juan de Ferrer, ma
y D. Juan Sanchez Lorenza Regidores, se dio que
por Cartas les sea bastante la Resima y Resibida
y dieron por bueno y sacaron a paz y salvo a los
demas señores Capitulares y componer este Ayun
tam.

Y visto y su Meses de dho. s. Gov. lo acordado en
este decreto Mando se guarde y cumplay lo firma
ron

do Jascuñano
Don Juan de Loper
Garcia
Don Juan Sanchez
Lorenza

Don Manuel
Manrique

